La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6º y 12º de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la República de Colombia

Colegio Colombiano de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

T.P. No. 107063

INY VASQUEZ QUINTERO

c.c. 29.661.408

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE

RESOLUCION No. 76 - 0399

18 ENE 2007

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

El Profesional Especializado, de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la resolución 4313 del 23 de octubre de 2003 y

CONSIDERANDO

Que Genny Vasquez Quintero identificada con la Cédula de Ciudadanía No.29.661.408 expedida en Palmira- Valle, ha solicitado autorización para ejercer como PSICOLOGA según titulo otorgado por LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA en Palmira -Valle, el 14 de Diciembre de 2006.

Que dicho título se encuentra registrado en LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA en Palmira -Valle , anotado en el folio 0014 , del libro No. 01P, el 14 de Diciembre de 2006,

En consideración éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO — Autorizar a Genny Vasquez Quintero para ejercer como PSICOLOGA en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO — Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MARIA MATERON MUÑOZ
Profesional Especializado

Elaboró: Myriam Emilsen



Powered by CamScanner